# PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN ..... 3

1. OBJETIVOS ..... 3

1.1 Objetivo General ..... 3

1.2 Objetivos Específicos ..... 3

2. MARCO CONCEPTUAL ..... 4

3. MARCO LEGAL ..... 8

4. DESARROLLO ..... 8

4.1 Actividades de Medicina del Trabajo ..... 8

4.1.1 Evaluaciones Médicas Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, de Re Integro (Post Incapacidad) o de Retiro: ..... 8

4.1.2 Investigación y seguimiento a casos de colaboradores que han ingresado en el proceso de calificación de origen de enfermedad: ..... 10

4.2 Actividades de Medicina Preventiva ..... 11

4.2.1 Análisis de Ausentismo por razones de salud ..... 11

4.2.2 Programas de Promoción y Prevención – Programas de Vigilancia Epidemiológica ..... 12

4.2.3 Seguimiento a casos con Recomendaciones medico laborales ..... 13

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ..... 15

## INTRODUCCIÓN

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo General

- Establecer el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo de la **"LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E."** con el fin de prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales o deterioro de las condiciones derivadas de enfermedades de origen común a partir de la exposición a los peligros ocupacionales y de esta manera contribuir con la salud de los funcionarios.

### 1.2 Objetivos Específicos

- Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.

- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes laborales y educación en salud.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.

## 2. MARCO CONCEPTUAL

**Diagnóstico de condiciones de salud:** Estudio que describe las características demográficas, laborales, hábitos, antecedentes en salud, exposición a riesgos ocupacionales, sintomatología, enfermedades generales y/o posibles enfermedades profesionales de un grupo de colaboradores en un lapso o periodo determinado. La información que se obtiene, permite a los encargados de seguridad y salud en el trabajo implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los colaboradores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades laborales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que éste se desarrolla.

**Enfermedad de origen común:** Toda enfermedad o patología que no haya sido clasificada o calificada como de origen laboral, se considera de origen común.

**Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los

casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Exámenes médicos de reintegro al trabajo:** Evaluación médica de las condiciones físicas y emocionales del colaborador que retorna a su trabajo luego de presentar una incapacidad mayor de quince días (15), derivada de una enfermedad de origen Común, Laboral, un Accidente de Trabajo o un Accidente común; también aplica para diagnósticos que según criterio médico ameriten revisión y ajuste de actividades laborales. En este examen se establece si el colaborador que regresa de una incapacidad cuenta con las aptitudes necesarias para el desempeño de su labor habitual y se determinan las limitaciones y restricciones.

**Examen médico ocupacional de retiro:** Aquel que se debe realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

**Examen médico ocupacional periódico:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del colaborador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Pueden ser de dos tipos: Evaluaciones médicas periódicas programadas o Evaluaciones médicas por cambios de ocupación.

**Examen médico ocupacional de ingreso:** Aquella que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

**Incapacidad temporal:** Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.

**Incapacidad permanente parcial:** Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad Laboral, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior.

**Invalidez:** Para los efectos del Sistema General de Riesgos Laborales, se considera inválida la persona que por causa de origen laboral, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación.

**Medicina del Trabajo:** Es un componente de la salud ocupacional (seguridad y salud en el trabajo), y se encarga del desarrollo de las actividades específicas

relacionadas con el componente humano de la empresa, centrada en el mantenimiento del estado de salud del trabajador.

**Medicina Laboral:** Disciplina de reconocer las limitaciones en la salud, una vez ha ocurrido un evento ATEL, buscando mitigar el impacto que sobre la salud tiene el efecto causal y devolver el máximo de la capacidad funcional, al trabajador de manera que pueda desempeñarse de manera productiva en su trabajo.

**Medicina preventiva y del trabajo:** Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

**PCL:** Perdida de capacidad laboral.

**Promoción y Prevención:** Proceso para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud. Esto se desarrolla fundamentalmente a través de la creación de ambientes favorables a la salud, fortalecimiento de la participación, desarrollo de actitudes personales saludables, entre otras; por sus características la promoción de la salud supone una acción interdisciplinaria e intersectorial que hace posible la transformación de las condiciones de salud.

## 3. MARCO LEGAL

| REGLAMENTACIÓN | CONTENIDO |
|---|---|
| Resolución 1016 de 1989 | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas De Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. |
| Resolución 2346 de 2007 | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales |
| Decreto 1072 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. |
| Resolución 0312 de 2019 | Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes |

## 4. DESARROLLO

### 4.1 Actividades de Medicina del Trabajo

#### 4.1.1 Evaluaciones Médicas Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, de Re Integro (Post Incapacidad) o de Retiro:

**Objetivo:**

Establecer la actitud física y mental de los colaboradores de acuerdo con las características del puesto de trabajo y las funciones que van a desempeñar o desempeñan actualmente en la **"LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E."**

Con los resultados de los exámenes, el médico especialista en Salud Ocupacional diligenciará la base de datos y anualmente elaborará el diagnóstico de condiciones de salud con base en esta información. Este diagnóstico será utilizado para orientar los programas de Promoción y Prevención.

**Alcance:**

Cubrir a todos los funcionarios que ingresen o que ya laboren en la **"LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E.".**

**Actividades:**

| ACTIVIDAD | FUENTE | IDENTIFICACIÓN PRIMARIA |
|---|---|---|
| Exámenes Médicos ocupacionales de Ingreso | Nuevos funcionarios | Recursos Humanos |
| Exámenes Médicos ocupacionales Periódicos | Funcionarios vinculados | Recursos Humanos |
| Exámenes médicos ocupacionales de Reintegro | Incapacidades superiores a 30 días | Área de Nomina |
| Exámenes Médicos ocupacionales de Retiro | Novedades de personal | Recursos Humanos |

### 4.1.2 Investigación y seguimiento a casos de colaboradores que han ingresado en el proceso de calificación de origen de enfermedad:

**Objetivos:**

Facilitar el proceso de calificación de origen de presunta Enfermedad Laboral presentada por los funcionarios.

Asegurar el buen desempeño laboral de los funcionarios y facilitar el reintegro, la reubicación o rehabilitación de las personas con calificación de origen ya definida por la entidad competente.

**Alcance:**

Cubrir a todos los funcionarios que han ingresado en el proceso de calificación de origen de enfermedad.

**Actividades:**

| ACTIVIDAD | FUENTE | IDENTIFICACIÓN PRIMARIA |
|---|---|---|
| Investigación de enfermedades | Casos con solicitud de Calificación de origen | Entidades de Salud competentes |
| Seguimiento a enfermedades | Calificación de origen de enfermedad y(o pérdida de capacidad laboral | Entidades del Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) |

| | | |
|---|---|---|
| Seguimiento al proceso de calificación en las diferentes instancias | Solicitud de documentación requerida por las entidades del Sistema de Seguridad Social | Recursos Humanos |

### 4.2 Actividades de Medicina Preventiva

#### 4.2.1 Análisis de Ausentismo por razones de salud

**Objetivo:**

Realizar un análisis del Ausentismo que permita orientar las actividades de Prevención de la enfermedad y Promoción de la salud, siendo insumo también para otros programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Alcance:**

Cubrir a todos los funcionarios de la **"LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E."** que presenten incapacidad médica y hayan sido ingresados a la base de datos vigente.

**Actividades:**

| ACTIVIDAD | FUENTE | IDENTIFICACIÓN PRIMARIA |
|---|---|---|
| Análisis trimestral de causas de ausentismo de salud, identificando las más frecuentes patologías | Reportes de ausentismo | Base de datos vigente de Recursos Humanos |

| | | |
|---|---|---|
| Verificar las actividades de promoción y prevención que se estén desarrollando, estableciendo la necesidad de modificarlas o adicionar otras que permitan el control delas patologías identificadas | Cronograma de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo | Informe de ejecución del cronograma |

### 4.2.2 Programas de Promoción y Prevención – Programas de Vigilancia Epidemiológica

**Objetivo:**

Motivar los procesos de aprendizaje para el autocuidado, el diagnóstico precoz y el control de las patologías mediante los programas preventivos y facilitar la consulta en cada EPS con el fin de recibir tratamiento oportuno.

**Alcance:**

Cubrir a todos los funcionarios de la **"LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E."**

**Actividades:**

| ACTIVIDAD | FUENTE | IDENTIFICACIÓN PRIMARIA |
|---|---|---|
| Generar y analizar trimestralmente las estadísticas de las diferentes fuentes (Atención inicial, evaluaciones médicas | Ausentismo y Diagnóstico de condiciones de salud | Bases de información |

| | | |
|---|---|---|
| ocupacionales y el análisis de ausentismo), definiendo las cinco principales patologías que requieren actividades de promoción y prevención y fomento de estilos de vida saludables. | | |
| Definir anualmente las actividades de promoción y prevención de la salud, relacionadas con las cinco principales patologías identificadas. | Estadísticas de Ausentismo y Diagnóstico de condiciones de salud | Estadísticas de Ausentismo y Diagnóstico de condiciones de salud |
| Definir anualmente las actividades de fomento de estilos de vida saludable | Ausentismo y Diagnóstico de condiciones de salud | Programa de Medicina del Trabajo y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo |

### 4.2.3 Seguimiento a casos con Recomendaciones medico laborales

**Objetivo:**

Asegurar que el colaborador cuente con las condiciones de ambiente laboral adecuado según las recomendaciones generadas a partir de médicos tratantes y médicos laborales derivadas de Enfermedad Común, Enfermedad Laboral, Accidente Común o Accidente de Trabajo. Una vez la **"LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E."** reciba oficialmente documento con Recomendaciones medico laborales de un colaborador por medicina laboral de la EPS o ARL o en su defecto por médico

especialista tratante, estas se deberán comunicar al jefe inmediato de cada colaborador.

**Alcance:**

Cubrir a todos los funcionarios de la **"LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E."** que presenten recomendaciones laborales derivadas de enfermedad común, enfermedad laboral, accidente común o accidente de trabajo.

**Actividades:**

| ACTIVIDAD | FUENTE | IDENTIFICACIÓN PRIMARIA |
|---|---|---|
| Aplicación de recomendaciones medico laborales por E.C, E.L, A.T o A.C | Recomendaciones medico laborales EPS-ARL | Entidades del Sistema de Seguridad Social (Medicina Laboral EPS –ARL) |
| Seguimiento a recomendaciones laborales por E.C, E.L, A.T o A.C | Recomendaciones medico laborales EPS-ARL | Recursos Humanos |
| Programar y llevar a cabo mesas laborales de los casos abiertos en manejo por ARL, casos en rehabilitación, manejo o mantenimiento por Enfermedad Laboral y Accidente de Trabajo | Base de datos de casos ATEL | Entidades del Sistema de<br><br>Seguridad Social-ARL-Medicina Laboral |

## 5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La evaluación tiene por objeto medir, controlar y ajustar las actividades realizadas con las programadas en un período de tiempo determinado y de esta manera verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para dar cumplimiento a este propósito de medición se establecen los siguientes indicadores, los cuales deben ser calculados anualmente por Seguridad y Salud en el Trabajo siendo la base para la programación del año siguiente.

El seguimiento a este programa de gestión será anual y su evaluación y revisión la hará el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST quienes reportarán a la Dirección quien a su vez evaluará los resultados del programa.

Se medirán los siguientes indicadores por actividad, así:

- **Medicina del Trabajo:**

  - **Porcentaje de cobertura de exámenes médicos ocupacionales de ingreso**

$$\frac{\text{N° de funcionarios con evaluación medico ocupacional de ingreso}}{\text{N° total de funcionarios que ingresan al final del periodo}} \times 100$$

- **Porcentaje de cobertura de exámenes médicos ocupacionales periódicos:**

$$\frac{\text{N° de funcionarios con evaluación médico ocupacional periódicos}}{\text{N° total de funcionarios activos al final del periodo}} \times 100$$

- **Porcentaje de cobertura de exámenes médicos ocupacionales post incapacidad**

$$\frac{\text{N° de funcionarios con evaluación médico ocupacional post incapacidad}}{\text{N° total de funcionarios con incapacidad superior a 30 días al final del periodo}} \times 100$$

- **Medicina Preventiva**

- **Porcentaje de cobertura de los Programas de Promoción y Prevención**

$$\frac{\text{N° de funcionarios cubiertos con actividades de PyP}}{\text{N° total de funcionarios programados}} \times 100$$

- **Porcentaje de cumplimiento de actividades realizadas**

$$\frac{\text{N° de actividades de PyP realizadas en el periodo}}{\text{N° de actividades de PyP programadas en el periodo}} \times 100$$

- **Índice de frecuencia de ausentismo**

$$\frac{\text{N° ausencias en un periodo}}{\text{HHT en el periodo}} \times K$$

K= 240.000

HHT: Horas Hombre Trabajadas